

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 8
Fecha: 25.2.2014

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE MARZO

Estimado asociado:

La presente circular tiene por objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario, correspondientes al mes de marzo.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de enero, se podrán ingresar hasta el **5 de marzo**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de febrero, se podrán ingresar hasta el **20 de marzo**.
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 29 de febrero, se podrán ingresar hasta el **7 de abril** (el día 5 es sábado).

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES

• RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas: Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2013, deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de febrero del año 2014, teniendo como fecha límite el **20 de marzo**.

• SOCIEDADES

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

Ref.: FISCAL Nº 8

Fecha: 25.2.2014

- **I.V.A.**

Entre los días 1 y 20 de marzo transcurre el plazo durante el cual deberán presentarse:

- **autoliquidación del impuesto correspondiente al mes de febrero de 2014**, en el caso de sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes soliciten la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior) (modelo 303).
- declaración de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A. (modelo 340)
- declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de febrero (modelo 349).

Por último, le recordamos que la disposición adicional única del Real Decreto 1042/2013, publicado en el BOE del 30 de diciembre de 2013, amplió hasta el **31 de marzo** el **plazo para optar por el régimen especial del criterio de caja del IVA**.

- **DECLARACIÓN INFORMATIVA DE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO**

El próximo **31 de marzo** finaliza el plazo para presentar la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, correspondiente al año 2013. El modelo de declaración es el 720.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos